

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 234

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION DE REFORMA AGRARIA PARA COMPRA DE UN TERRRENO DE UNA HECTAREA DE SUPERFICIE, POR LA SUMA DE B/.450.00, PARA QUE FUNCIONE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE ZAPOTILLO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16666

*Publicada el:* 11-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. AGRARIO , DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Bienes Inmuebles, Propiedad estatal, Propiedad pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.636

*Rollo:* 30

*Posición:* 1296

|  |                      |  |  |
|--|----------------------|--|--|
| <i>Departamento de Relaciones Públicas:</i><br>(06.1.01.01.09.001)   |                      |  |  |
| Administrador IV   | B/400.00             |  |  |
| <i>División de Cobros Coactivos:</i><br>(06.1.02.02.06.001)  |                      |  |  |
| Abogado I  | B/300.00             |  |  |
| <i>Administración Regional de Ingresos:</i><br>(Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)                                     |                      |  |  |
| Abogado I  | B/300.00             |  |  |
| <i>Administración de Proveduría y Gastos:</i><br>(06.1.03.00.01.001)   |                      |  |  |
| Abogado II   | B/350.00             |  |  |
| <i>Dirección de Catastro Fiscal:</i><br>(06.1.04.00.01.001)  |                      |  |  |
| Abogado II   | B/350.00             |  |  |
| Artículo 2o.: Créanse las posiciones siguientes:   |                      |  |  |
| <i>Departamento Consular y Navas:</i><br>(06.1.01.01.08.001)   |                      |  |  |
| Inspector de Consulados  | B/750.00             |  |  |
| <i>Departamento de Relaciones Públicas:</i><br>(06.1.01.01.09.001)   |                      |  |  |
| Director de Relaciones Públicas  | B/500.00             |  |  |
| <i>Comisión Catastral:</i><br>(06.1.01.01.10.001)  |                      |  |  |
| Dibujante Cartógrafo<br>Agrimensor III   | B/225.00<br>350.00   |  |  |
| <i>Administración Regional de Ingresos:</i><br>(Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)                                     |                      |  |  |
| Abogado IV (2) a B/600.00 c/u<br>Carpintero II   | B/1,200.00<br>200.00 |  |  |
| Artículo 3o.: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de julio de 1970. |                      |  |  |
| Comuníquese y publíquese.  |                      |  |  |
| Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.                                 |                      |  |  |
| Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,<br>ing. DEMETRIO B. LAKAS  |                      |  |  |
| El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.<br>Lic. ARTURO SUCRE P.  |                      |  |  |
| El Ministro de Gobierno y Justicia,<br>Encargado,<br>PEDRO JULIO PEREZ   |                      |  |  |
| El Ministro de Relaciones Exteriores,<br>Encargado,<br>JOSE GUILLERMO AIZPU  |                      |  |  |
| El Ministro de Hacienda y Tesoro,<br>GABRIEL CASTRO S.   |                      |  |  |
| El Ministro de Educación,<br>JOSE GUILLERMO AIZPU.   |                      |  |  |
| El Ministro de Obras Públicas,<br>MANUEL A. ALVARADO.  |                      |  |  |

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias.  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
Encargado,  
JULIO E. HARRIS

### AUTORIZASE A LA COMISION DE REFORMA AGRARIA PARA QUE COMPRE UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 234  
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

"Por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que compre un lote de terreno segregado de la finca No. 148, de propiedad de la sociedad "Las Vegas, S. A." ubicada en la Provincia de Veraguas".

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. CRA-325 de 3 de junio, de 1970, dictada por la Comisión de Reforma Agraria, se encargó a la Dirección General de la Reforma Agraria para que, previa autorización del Consejo de Gabinete, proceda a la confección de un contrato de compra-venta con el Representante Legal de la Empresa "Las Vegas, S. A.", de un lote de terreno de una hectárea de superficie que se segrega de su Finca No. 148, inscrita al Folio 306, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00).

2. Que esta autorización del Consejo de Gabinete se solicita con el fin de que la Escuela de la Comunidad de Zapotillo, en la Provincia de Veraguas, pueda funcionar normalmente, ya que por error de sus moradores, se construyó en terreno perteneciente a la Compañía "Las Vegas, S. A."

RESUELVE:

Artículo Unico: Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que compre, segregado de la Finca No. 148, inscrita al Folio 306, de Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, un lote de terreno de una hectárea de superficie, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00) con el objeto de que funcione en él la Escuela de la Comunidad de Zapotillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
ing. DEMETRIO B. LAKAS

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 60  
 (Belleño de Barraza) (Belleño de Barraza)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00.—Exterior: B/ 8.00  
 Un año En la República: B/ 10.00.—Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
 Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
 y Justicia, a.i.

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
 Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda  
 y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
 Encargado,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura  
 y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
 e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y  
 Bienestar Social,  
 Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
 Encargado,

JULIO E. HARRIS

**CREASE UNA PARTIDA**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 236  
 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se crea una partida en el Ministerio  
 de Trabajo y Bienestar Social.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º.: Créase en el Programa 05 Co-  
 ordinación Intersindical actividad 01 —Centro—  
 de Adiestramiento Laboral la partida 16.1.05.-  
 00.01.402 Becas de Estudio.

Artículo 2º.: Esta partida tendrá una asignación de B/1,800.00 (Mil Ochocientos Balboas) y los recursos necesarios para esta erogación serán transferidos de la partida 22.1.01.10.406 gastos varios e imprevistos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno  
 Justicia,  
 Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
 Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
 y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
 e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
 y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
 Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

**AUTORIZASE UN FONDO ESPECIAL**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 244  
 (DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un fondo especial para mejoras del Hospital Psiquiátrico Nacional y se pone a disposición del Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la presente vigencia se incluyen las partidas 12.1.10.01.00.03.105 y 12.1.10.04.00.02.105 por un valor de B/4,800.00 y B/43,200.00 respectivamente, para atender las demandas de mantenimiento y reparaciones en general, del Hospital Psiquiátrico Nacional;